



RESOLUCION No. CSJBOR19-138

22 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de compensatorio de doctora Shirley Lolita Walters Álvarez, magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007 adicionado por el de No. PSAA07-4007 de 2007, y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo CSJBOA18-172 del 23 de noviembre de 2018, se establecieron los turnos de disponibilidad de magistrados para la atención de la acción constitucional de habeas corpus en días y horas no hábiles en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, durante el periodo de la vacancia judicial, del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, así:

FECHA	FUNCIONARIO
Jueves 20 al lunes 31 de diciembre de 2018	Doctora Shirley Lolita Walters Álvarez
Martes 01 al jueves 10 de enero de 2019	Doctor Javier de Jesús Ayo Batista

En el mencionado acto administrativo, adicionalmente se dispuso: “(...) *El magistrado a cargo del turno durante la vacancia judicial, comprendida del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019, estarán disponibles durante las veinticuatro horas del día. (...)El funcionario en turno, tendrá derecho a compensar el tiempo laborado, previa solicitud al Consejo Seccional y de acuerdo a lo que coordine con los magistrados de la respectiva sala especializada, con el fin de no afectar la presentación del servicio, antes de la culminación del año 2019, de conformidad con lo establecido en las consideraciones del presente acto administrativo (...)*”.

Por comunicación allegada el 15 de marzo de 2019, la doctora Shirley Lolita Walters Álvarez, magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, solicita a esta seccional que se le concedan como compensatorio del turno relacionado, los días comprendidos del 13 al 24 de mayo del año en curso (12 días), conforme lo dispuesto en Acuerdo No. CSJBOA18-172 del 23 de noviembre de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, Por el cual se adiciona el Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007 y se corrige un error tipográfico¹, el funcionario podrá compensar el tiempo empleado para la atención de

¹ **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adicionar el numeral 2 del artículo sexto del Acuerdo 3972 de 2007, el cual quedará así: “...**2.- Magistrados:** (...) El Magistrado (a) que asuma la atención durante la Semana Santa o la vacancia judicial, compensará estos días de conformidad con la programación que se coordine con el respectivo tribunal o sala jurisdiccional disciplinaria. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura verificará la asistencia efectiva durante toda la jornada laboral, condición ésta indispensable para que proceda la compensación. **Parágrafo.-** La Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo



las solicitudes de habeas corpus, razón por la que se accede al pedimento de la funcionaria.

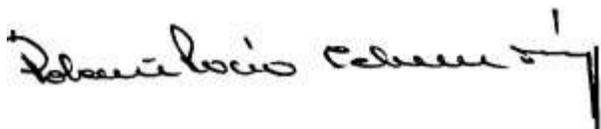
Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder a la doctora SHIRLEY LOLITA WALTERS ÁLVAREZ, en su calidad de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, el disfrute del compensatorio solicitado por la atención de habeas corpus durante la vacancia judicial de fin de año 2018, para que sea disfrutado durante los días comprendidos del 13 al 24 de mayo de 2019 (12 días).

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y a la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre Gamboa/ACCM

Superior de la Judicatura, ajustarán en lo pertinente sus reglamentos internos, para efectos de garantizar la disponibilidad de un magistrado de Alta Corporación durante los días de Semana Santa y Vacancia Judicial”.